

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES — ESCUELA DE ARTES
UNIDAD DE EQUIDAD E INCLUSIÓN

Procedimiento de Ingreso, Evaluación e Implementación de Ajustes Razonables

La Unidad de Equidad e Inclusión tiene como propósito promover la participación plena de las y los estudiantes durante su proceso formativo, contribuyendo a la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación mediante procesos de evaluación, acompañamiento, coordinación institucional e implementación de apoyos.

Este procedimiento está dirigido a estudiantes que, debido a situaciones de discapacidad, neurodivergencia, condiciones de salud u otras circunstancias que impacten significativamente su trayectoria académica, requieran apoyos, ajustes razonables o medidas de flexibilidad académica.

1. Ingreso y derivación

El proceso puede iniciarse por solicitud directa del o la estudiante o mediante derivación realizada por jefaturas de carrera, coordinaciones académicas, equipos de acompañamiento estudiantil u otras instancias universitarias.

Las y los estudiantes que requieran evaluación de apoyos deberán completar el *Formulario de Solicitudes de Ajustes Razonables y Flexibilidad Académica Escuela de Artes* disponible en los canales institucionales establecidos y presentar la documentación de respaldo correspondiente, según la naturaleza de la solicitud.

Entre los antecedentes que pueden ser requeridos se encuentran:

- Credencial de Discapacidad.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- Informes médicos o de profesionales competentes de la salud.
- Otros documentos pertinentes que permitan fundamentar técnicamente la solicitud.

2. Evaluación de necesidades y apoyos

Una vez recibida la solicitud, la Unidad de Equidad e Inclusión contactará al o la estudiante para coordinar una entrevista de evaluación de apoyos y/o acompañamientos.

La entrevista constituye una **instancia obligatoria** del proceso y tiene por finalidad:

- Identificar necesidades particulares de apoyo.
- Reconocer barreras para el aprendizaje y la participación plena.
- Analizar antecedentes médicos y pedagógicos relevantes.
- Evaluar la pertinencia de medidas de acompañamiento, ajustes razonables o flexibilidad académica.

La evaluación considera detalladamente las características particulares de cada situación y disciplina artística del estudiante, resguardando la estricta confidencialidad de la información proporcionada.

3. Formalización y coordinación institucional

Cuando la evaluación determine la necesidad de implementar ajustes razonables o medidas de flexibilidad académica, la Unidad elaborará un **Informe de Acuerdos de Ajustes Razonables y Flexibilidad Académica**, el cual contendrá de manera explícita las medidas propuestas y las orientaciones necesarias para su correcta implementación. Este documento será revisado en conjunto con el o la estudiante, quien deberá otorgar su consentimiento informado mediante firma.

Una vez formalizado el proceso, la Unidad coordinará de manera institucional la implementación de las medidas con las instancias pertinentes:

- Dirección de Escuela de Pregrado.
- Jefaturas de carrera correspondientes.
- Equipos docentes y de cátedra implicados.
- Otras unidades de acompañamiento estudiantil que correspondan.

En aquellos casos que no requieran una formalización por informe, la Unidad podrá ofrecer orientación personalizada, acompañamiento directo o derivación a otras redes de apoyo institucionales.

4. Implementación de apoyos

Las medidas acordadas serán implementadas en estricta conformidad con la normativa universitaria vigente y los procedimientos establecidos por la Facultad de Artes y la Universidad de Chile.

Estas medidas podrán contemplar, entre otras:

- Ajustes razonables para el acceso físico, participación en clases y modalidades de evaluación.
- Medidas normadas de flexibilidad académica.
- Adecuaciones en el formato y acceso a materiales o recursos de aprendizaje prácticos.

- Estrategias curriculares de acompañamiento psicopedagógico y seguimiento continuo.

La implementación efectiva de estos apoyos se realizará considerando en todo momento la viabilidad académica, técnica e institucional de cada una de las medidas.

5. Seguimiento y acompañamiento

La Unidad de Equidad e Inclusión realizará un seguimiento periódico de los acuerdos adoptados con el objetivo de monitorear la correcta implementación de las medidas, identificar nuevas necesidades emergentes de apoyo y coordinar ajustes adicionales cuando resulte pertinente. El acompañamiento podrá mantenerse durante distintos momentos de la trayectoria académica, según lo requiera el estudiante.

Consideraciones Importantes

- **Requisito Indispensable:** La entrevista de evaluación es obligatoria para realizar el análisis de cualquier tipo de solicitud.
- **Formalización:** La implementación efectiva de ajustes requiere la firma física o digital del estudiante en el Informe de Acuerdos.
- **Evaluación Individual:** La presentación de documentos médicos o de respaldo no implica la aprobación automática de los apoyos solicitados.
- **Confidencialidad:** Toda la información compartida será tratada con estricta reserva técnica y confidencialidad institucional.

¿Necesitas orientación o realizar una consulta?

Unidad de Equidad e Inclusión: inclusionpreg.artes@uchile.cl

Deyanira Maulén (Coordinadora): deyanira.maulen@uchile.cl

Catalina Reyes (Asesora Curricular y Pedagógica): catalreyes@uchile.cl